

«All\_Plaintiffs»

VERSUS

«All\_Defendants»

**NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA  
DE ARBITRAJE REMOTA  
(AUDIO-VIDEO)**

**Debido a la pandemia del Covid-19 y restricciones de distanciamiento social, el condado de Mecklenburg está conduciendo audiencias remotas de arbitraje por audio-video. No se requiere su presencia en persona.**

Fecha de la audiencia: «ARBH Date»

Hora de la audiencia: «ARBH Time»

Ubicación de la audiencia: AUDIENCIA DE ARBITRAJE REMOTA POR WEBEX

Enlace para la audiencia: <https://nccourts.webex.com/meet/mecklenburg.arbitration>

Asistir por teléfono: +1-415-655-0001; ACCESS CODE: 126 272 0455

Árbitro asignado: «ArbMed\_Name»

**Cada parte y su abogado deben ingresar al enlace de la audiencia de arbitraje a la hora designada para la audiencia.** Al no ingresar y participar en la audiencia, no será motivo para aplazar o cancelar la audiencia y la audiencia proseguirá como programada. El árbitro le dará entrada a la audiencia cuando sea hora de comenzar la audiencia. Cada parte/abogado debe probar su conexión de internet y darse tiempo para ingresar a la audiencia antes del comienzo.

Un formulario de presentación antes del arbitraje también se incluye con esta notificación para partes auto representadas. Este formulario sirve como un resumen del descubrimiento de pruebas y se debe compartir entre las partes por lo menos (10) días antes de la audiencia.

Las partes o los abogados deben someter los formularios de anteriores al arbitraje y documentos correspondientes a [ADR@nccourts.org](mailto:ADR@nccourts.org) para las 4:30 de la tarde. La coordinadora de la resolución alternativa de los conflictos juntará la información y lo someterá al árbitro el día de la audiencia.

La plataforma de audio y video será Cisco WebEx. No se requiere una cuenta de Webex para participar. La aplicación se puede descargar en <http://help.webex.com> para dispositivos con Windows y hay un enlace para la tienda de aplicaciones para dispositivos de IOS. Instrucciones sobre como asistir una reunión se encuentran aquí: <https://help.webex.com/en-us/n62wi3c/Get-Started-with-Cisco-Webex-Meetings-for-Attendees> y aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=re85544RveA>

«Attorney\_Full\_Address»

TODAS LAS PARTES TOMEN EN CUENTA que a este se le ha asignado arbitraje de acuerdo con G.S. 7A-37.1 y las reglas para el arbitraje por orden judicial. La persona nombrada en el dorso de esta notificación ha sido asignada como árbitro en este caso, y una audiencia remota se llevará a cabo a través de Webex en la fecha y hora designada en el dorso de esta notificación. El juzgado automáticamente asigna al arbitraje todos los casos civiles presentados en el tribunal del distrito o que han sido apelados de tribunal de demandas por cuantías menores, con varios tipos de casos específicamente aceptados en las reglas, incluyendo: casos domésticos, demandas colectivas, procedimientos especiales, testamentos y patrimonios, desalojamiento, y expropiación de terrenos.

Para todos los casos que sean remitidos al arbitraje no obligatorio se les aplicará un costo de \$100.00 dividido igualmente entre las partes de acuerdo con el estatuto G.S. 7A-37.1(c1). A las partes que no aparecen o no siguen las reglas de reportar si se ha resuelto ya el caso, si se ha aplazado el caso, o no notificar a la coordinadora de la resolución alternativa de conflictos de cualquiera otra resolución del caso, se les cobrará aún. Si el caso se aplaza por cualquier motivo, esto no prevendrá que se les aplique el costo más adelante. Los costos se deben pagar dentro de 30 días del cumplimiento de la audiencia de arbitraje, en la cantidad aplicada por el árbitro. Si la parte no paga, la cantidad aplicada se registrará como un fallo a favor del estado cuando se registre el fallo. El costo se les aplicará a todos los casos en los cuales una notificación de audiencia de arbitraje se haya mandado, al menos que el caso se remueva por la coordinadora de resolución alternativa de los conflictos, MK Grasta, antes de las 4:30 de la tarde el día laboral antes de la audiencia, por razones como acuerdos, aplazamiento, o cualquier otra resolución.

Cualquier aplazamiento se debe aprobar por la Oficina del Administrador de los tribunales de primera instancia y solamente se concederá con una petición escrita y con una justificación fuerte y convincente para hacerlo. La coordinadora de resolución alternativa de conflictos debe recibir una copia sellada de las peticiones, junto con las ordenes propuestas para aplazamientos por lo menos tres días laborales antes de la audiencia. La petición y orden es CCF-5 y se encuentra en la página web de [www.nccourts.gov](http://www.nccourts.gov). Si existe razón que le imposibilita participar en una audiencia por Webex, la parte o su abogado deben someter una petición para exención de un procedimiento remota (formulario CCF-85A) junto con la orden (formulario CCF-85B). La petición seguirá las mismas reglas de presentación que la petición para aplazamientos. (En la página de inicio, busca Mecklenburg County y baja al enlace de "Local Rules and Forms." **Por correo electrónico mande una copia sellada de la petición (CCF-05A) y 2 ordenes (CCF-05B), o los puede mandar por correo junto con un sobre autodirigido con franqueo prepago a MK Grasta al 832 East 4th Street, Suite 3420, Charlotte, NC 28202.**

Al no comparecer a la audiencia y participar de buena fe puede resultar en un fallo y/o sanciones fuertes. Véase Regla 6(o) de las reglas para arbitraje por orden judicial. Todas las partes deben estar presentes en la audiencia ya sea en persona o representados por los abogados. Individuos se pueden auto representar o ser representados por un abogado. Corporaciones deben ser representados por un abogado a menos que sea una apelación del tribunal de demandas por cuantías menores. Estas partes pueden acordar por escrito basarse en estipulaciones y/o declaraciones en vez de las declaraciones en vivo por los testigos.

El tiempo designado para la audiencia en total es una hora [Regla 6(q)]. Reglas tradicionales de pruebas y procedimiento no se aplicarán, pero se considerarán como una guía hacia un desarrollo completo y equitativo de los hechos. **Partes Pro Se deben completar el formulario que se debe de someter antes del arbitraje y someterlo junto con las copias de su documentación a la parte opuesta por lo menos 10 días antes de la audiencia. Las partes deben someter el formulario que se debe de someter antes del arbitraje y documentos acompañantes al [ADR@nccourts.org](mailto:ADR@nccourts.org) para las 4:30 PM el día antes de la audiencia. La coordinadora de la resolución alternativa de conflictos recopilará la información para proveérsela al árbitro el día de la audiencia.**

El árbitro tomara una decisión dentro de tres días después de la audiencia. El fallo no es vinculante. Cualquier parte insatisfecha con el resultado puede rechazar el fallo y pedir una nueva audiencia. El rechazo de la indemnización y la petición para una nueva audiencia se debe presentar con La Oficina del Secretariado del Tribunal (P.O. Box 37971 Charlotte, NC 28237-7971) dentro de treinta días de la fecha del fallo. La parte que rechace el fallo también debe pagar un costo equivalente a la compensación del arbitro (\$100.00). Este costo se reembolsará **solo** si hay audiencia en la cual, basada en la opinión del juez, la posición de la parte solicitante sea mejor que el fallo decidido por el árbitro [Regla 9(b1)]. Causas aún pendientes después del periodo de treinta días de rechazo en la cual no se presente una petición para nueva audiencia, obtendrá el fallo dictado por el tribunal, lo cual no se puede apelar.

**CONFORME A LA REGLA 6(k), COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES O SUS ABOGADOS Y LOS ARBITROS NO SE PERMITE.** A los abogados locales se les manda notificación como cortesía. Programaciones están disponibles en <http://www1.aoc.state.nc.us/www/calendars/Civil.html>.